



DECRETO No. 401

(2-1 OCT 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,

El Secretario Delegatario con funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo, según Decreto 0399 del 15 de octubre de 2021, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", en el artículo 35º establece:

*"ARTÍCULO 35. PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.
(...)"*

Que, el artículo 160 ibídem, respecto a la incorporación al Presupuesto de recursos de asignaciones directas y compensaciones, dispone:

"ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

*En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.
(...)"*

Que, el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", en su artículo 2.1.1.3.2. establece:

ARTÍCULO 2.1.1.3.2. Responsabilidades. Los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la



Página 1



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DECRETO No. 40

(21 OCT 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,

incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo."

Que, el artículo 2.1.1.8.4. *Ibidem* señala:

"Artículo 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir."

Que, mediante Resolución No. 0951 del 12 de julio de 2021, "Por medio de la cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DECRETO No. 401 = 1

(127 OCT 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,

Sistema General de Regalías –SGR", se viabilizaron, priorizaron y aprobaron proyectos de inversión, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías –Asignaciones regionales.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto el siguiente proyecto viabilizado, priorizado y aprobado mediante Resolución No 0951 del 12 de julio de 2021, por el valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON 61/100 CENTAVOS (\$19,842,179,043.61), Moneda legal Colombiana, con cargo al Sistema General de Regalías (SGR) -Asignaciones para la Inversión Regional 60%.

PROYECTO	OBRA	INTERVENTORIA	TOTAL \$
Construcción de infraestructura educativa para implementar la jornada única en la sede principal de la institución educativa Santa Teresa Puerto Asís	18,817,767,543.61	1,024,411,500.00	19,842,179,043.61

Que el proyecto objeto de la presente incorporación se encuentran registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental así;

PROYECTO	REGISTRO BPIN	ENTIDAD EJECUTORA	FUENTE	TOTAL \$
Construcción de infraestructura educativa para implementar la jornada única en la sede principal de la institución educativa Santa Teresa Puerto Asís	2021000060014	Departamento del Putumayo	Asignaciones para la Inversión Regional 60%	19,842,179,043.61

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear un capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general del departamento de Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021, correspondiente al Sistema General de Regalías, el cual estará compuesto por un presupuesto de ingresos y otro de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de ingresos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021- capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, el valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON 61/100 CENTAVOS (\$19,842,179,043.61) Mda/Cte, con cargo a recursos del





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DECRETO No. 60

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,

Sistema General de Regalías (SGR) Asignaciones para la Inversión Regional 60%, aprobado mediante Resolución No. 0951 del 12 de julio de 2021.

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
	TOTAL ADICION INGRESOS	19,842,179,043.61
0603 -	EDUCACION	19,842,179,043.61
0603 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	19,842,179,043.61
0603 - 0406 -	SGR Asignaciones para la Inversión Regional 60% 2021-2022	19,842,179,043.61
0603 -040602 - 3030	Asignaciones para la Inversión Regional 60% 2021-2022	19,842,179,043.61

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar al presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021- capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, el valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON 61/100 CENTAVOS (\$19,842,179,043.61), Mda Cte, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías (SGR), Asignaciones para la Inversión Regional 60%, aprobado mediante Resolución No 0951 del 12 de julio de 2021, así :

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	TOTAL ADICION GASTOS		19,842,179,043.61
0603 - 5 -	SGR - "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"		19,842,179,043.61
0603 - 5 - 4	AMBIENTE CONSTRUIDO		19,842,179,043.61
0603 - 5 - 4 4	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		19,842,179,043.61
0603 - 5 - 4 4 1	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		19,842,179,043.61
0603 - 5 - 4 4 1 2	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA IMPLEMENTAR LA JORNADA UNICA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA PUERTO ASIS		19,842,179,043.61
0603 - 5 - 4 4 1 2 1-3030	Construcción de infraestructura educativa para implementar la jornada única en la sede principal de la institución educativa Santa Teresa Puerto Asís (Obra)	SGR -ASIG INVERSION REGION 60%	18,817,767,543.61
0603 - 5 - 4 4 1 2 2-3030	Construcción de infraestructura educativa para implementar la jornada única en la sede principal de la institución educativa Santa Teresa Puerto Asís (Interventoría)	SGR -ASIG INVERSION REGION 60%	1,024,411,500.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



DECRETO No. 401

(21 OCT 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa.

21 OCT 2021

JOHNN FREDDY PEÑA RAMÍREZ
 Secretario Delegatorio con funciones de
 Gobernador del Departamento del Putumayo
 Decreto 0399 del 15 de octubre de 2021

Elaboró	Nohora Guerrero	Secretaría de Hacienda Departamental	Técnico Operativo	
Revisó	Amparo Medina Chamorro	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó parte Jurídica	Carlos Alberto Córdoba	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Milena Ramos S	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
Revisó	Karoline Inchima	Despacho Gobernador	Asesora	

